

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723). El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de REPORTERO PROVIDENCIA, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

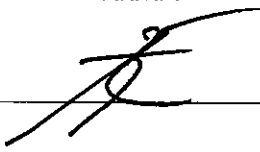
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de REPORTERO PROVIDENCIA para el programa FIWI WEEKEND del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: - Apoyar al director para establecer contacto con las fuentes y la confirmación de entrevistas en el municipio de Providencia. - Participar dentro del proceso de elaboración de notas, investigaciones, entrevistas, crónicas y especiales en Providencia, para el programa. - Apoyar en la verificación de información que pueda servir o ser incluida dentro de la agenda del programa en Providencia. - No difundir información de la que no se disponga de pruebas, fuentes o bases que la apoyen para que ésta quede constatada. - Aplicar sus conocimientos y habilidades en la elaboración de guiones y libretos. - Entregar diligentemente los informes que sean requeridos - Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. - Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$20.579.265) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD+ 207 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.286.585) cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.	
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A	
GARANTÍAS	N/A	
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION	
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con seis (6) o más meses de experiencia relacionada en difusión de información en medios de comunicación.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 20 de marzo de 2024



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Whitaker		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Archbold		NOMBRES Hellen Gisel	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 23249590			SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 30 MES 09 AÑO 1984			BAHIA SUR OESTE - SOUTHWEST BAY CASA		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA - DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA		
MUNICIPIO PROVIDENCIA			TELÉFONO 3168349 EMAIL hellen.informacion@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	09	2013	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			X

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5148227			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
			Día		06		Mes		02		Año		2023		Día		05		Mes		12		Año		2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1530 COMUNICADORA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y						DIRECCIÓN DIAGONAL 1 NORTE 1 1 NORTE SANTA ISABEL																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
			Día		12		Mes		04		Año		2021		Día		11		Mes		07		Año		2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE CULTURA						DIRECCIÓN Avenida Newball																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
			Día		22		Mes		04		Año		2020		Día		30		Mes		12		Año		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE CULTURA						DIRECCIÓN																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD VALORCON				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 53574300			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
			Día		27		Mes		09		Año		2014		Día		15		Mes		07		Año		2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COORDINACION						DIRECCIÓN CARRERA 64 D *85 134																	

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO PROVIDENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5148054			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		20	Mes		01	Año		2014	Día		19	Mes		07	Año		2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA					DIRECCIÓN - SANTA ISABEL												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION CHF				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 56662002			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		10	Mes		04	Año		2012	Día		14	Mes		07	Año		2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PERIODISMO Y REDACCION					DIRECCIÓN CARRERA 13 B *26 76 SECTOR CHAMBACU												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION CHF				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 56662002			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		21	Mes		06	Año		2011	Día		09	Mes		12	Año		2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PERIODISMO Y REDACCION					DIRECCIÓN CARRERA 13 B *26 76 SECTOR CHAMBACU												

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS												
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día:			Mes:			Año:			Día:			Mes:			Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN												

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	4

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

8 de Marzo 2024

M. S. P. S.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO. **HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD**IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° **23249590** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:País **COLOMBIA** Departamento **SAN ANDRÉS** Municipio **PROVIDENCIA DLA.**Dirección **SOUTH WEST BAY - BAHÍA SUR OESTE** Teléfonos **3168349265**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CHADELANE PENILLA WHITAKER	7.720.981.334	HIJA
LUCIANO BERNAL MUEAN WHITAKER	9063777	PADE
CARMEN MARIELA ARCHBOLD FOX	39.151394	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	23.623.600
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$23.623.600.-

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTÁ	AHORRO	540139250	PROVIDENCIA DLA	20.000.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

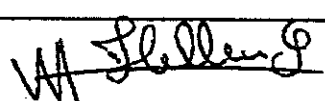
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE MIGUEL ALBERTO PENILLA SUAREZ	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C.X C.E. T.I. N° 16940.059

2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA	
	18-03-2024
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAPP-CAP



HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD

Cantautora, emprendedora y profesional. Egresada del programa de Comunicación Social y Periodismo de la Fundación Universidad de Bogotá, Jorge Tadeo Lozano, seccional Caribe con experiencia liderando estrategias de comunicación y la participación comunitaria en proyectos de desarrollo social en organizaciones locales, regionales, nacionales y en agencias de cooperación internacional. Apasionada por el arte de crear y transmitir historias de esperanza y amor a través de la música. Mi objetivo principal como profesional es seguir contribuyendo al desarrollo cultural, social y económico de nuestras islas, utilizando mi voz para informar, educar y promover el cambio social. Como emprendedora, ha creado proyectos innovadores que combinan el poder de los medios de comunicación con el impacto social positivo, demostrando mi compromiso con la construcción de una comunidad más consciente.

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

C.C. 23249590 de Providencia Isla

OCCRE: 0011978 Raizal de Providencia Isla

hellen.informacion@gmail.com

Contacto: +57 3168349265

Fecha de nacimiento: 30 de septiembre 1984

Lugar de nacimiento: Providence Island

Dirección: South West Bay, Providencia Isla, Colombia

Idiomas: inglés, español e inglés caribeño - (Creole lengua materna).

INFORMACIÓN ACADÉMICA

EGRESADA DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO - 2013

Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, seccional Caribe

Cartagena de Indias

BACHILLER ACADÉMICO - 2001

Colegio Junín

Providencia Isla

OTROS ESTUDIOS

SEVEN COLORS SEA FUNDACIÓN - 2023

Fortalecimiento en protección del patrimonio cultural Providencia isla

ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA - 2016

Emprendimiento, desarrollo empresarial y plan de negocios - Providencia Isla

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 2006 Intercambio pedagógico de experiencias y saberes culturales - San Andrés isla

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 2005 Taller de informática básica, lenguajes, inglés, entre otros cursos.

SENA - Taller de Word y Excel - 2006

SENA - Taller de Cooperativismo - 2005

SENA - Taller de Gestión Comunitaria - 2005

SENA - Taller de Relaciones Humanas - 2000

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS - 2023

Rehabilitación y Puesta en Marcha, Dirección y Divulgación de la información en la Emisora Comunitaria - Contratista
Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario - **3 Meses**

ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS - 2023

Rehabilitación y Puesta en Marcha, Dirección y Divulgación de la información en la Emisora Comunitaria - Contratista
Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario - **7 Meses**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS ISLA - 2021- 2020

Comunicadora Social y Periodista - Contratista
Secretaría de Cultura San Andrés Isla - **3 Meses**

VALORCON S.A - 2014 - 2015

Coordinadora Social del Proyecto de Construcción del Sistema de Acueducto del Municipio de Providencia y Santa Catalina islas
Providencia Isla

ALCALDÍA MUNICIPAL - 2014

Líder del componente social, participación y Apoyo en la Implementación en el Marco de la Estrategia de Comunicación del Proyecto EDT

Providencia Isla -

COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION - CHF - 2012

Gestora de información de proyecto social en los Montes de María y Administradora de Sistemas de información de USAID - Cartagena de Indias

COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION - CHF - 2011

Gestora de información de proyectos educativos, económico y Social en los Montes de María y administradora de sistemas de información de USAID - Cartagena de Indias

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS ISLA - 2009

Directora del Proyecto de Recuperación del Patrimonio Musical y Cultural del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina islas

Bogotá - San Andrés Isla

ALCALDÍA MUNICIPAL - 2006 - 2007

Instructora Coral y Promotora de Actividades
Escuela de Música Tom & Silaya de Providencia Isla
Providencia Isla

MIS HABILIDADES

- Habilidad para diseñar e implementar estrategias de comunicación interna y externa de empresas u organizaciones.
- Habilidad para comunicar de forma cantada, oral y escrita en el idioma español e inglés.
- Habilidad para diseñar, educar y dirigir programas de Radio y televisión.
- Habilidad para planificar, organizar y ejecutar proyectos de manera efectiva, cumpliendo con plazos y objetivos establecidos.
- Aptitud para llevar a cabo investigaciones en profundidad sobre diversos temas, recopilando información relevante y verificando la exactitud de los datos.
- Entrenada para administrar sistemas de información de empresas u organizaciones.
- Capacidad para colaborar y trabajar en equipo, así como para liderar y motivar a equipos multidisciplinarios hacia el logro de objetivos comunes.
- Mentalidad emprendedora y habilidades empresariales para desarrollar y gestionar proyectos sostenibles de manera efectiva, identificando oportunidades y superando desafíos.

REFERENCIAS

CARMEN MARIELA ARCHBOLD DE WHITAKER

+57 311 4757813

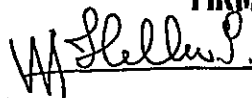
Madre, Licenciada y empresaria turística
Providencia Isla

RAFAEL RAMOS

+57 312 3849784

Presidente de la Corporación cultural Cabildo
Cartagena de Indias

FIRMA



**HELLEN GIZEL WHITAKER
ARCHBOLD**

Tipo de declaración **OTRO** Fecha de publicación **2024-02-08 15:29****Nombres y apellidos completos**

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HELLEN	GIZEL	WHITAKER	ARCHBOLD

Documento de identificaciónTipo **CEDULA DE CIUDADANIA** Número **23249590****Lugar de nacimiento**País **COLOMBIA** Departamento **ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** Municipio **PROVIDENCIA****Lugar de domicilio**País **COLOMBIA** Departamento **ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** Municipio **PROVIDENCIA**

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRES**Lugar de sede**País **COLOMBIA** Departamento **ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** Municipio **PROVIDENCIA****Dirección****["Palacio Municipal, Santa Isabel - San Andres, Providencia y Santa Catalina Islas"]**Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: **Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.** **CONTRATISTA****1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$2.362.360,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$2.362.360,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$20.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nómbre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí

☐

No

☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

☐

No

☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

☐ Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
23249590

NUMERO

WHITAKER ARCHBOLD

APELLIDOS

HELLEN GIZEL

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDEX CARD PHOTO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1984

PROVIDENCIA
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

19-FEB-2003 PROVIDENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BRATICE DE RIVERO 10752



P-5900400-70115052 F-0023249590-20030616

0279503187A 01 110411505

Cel: 3168349265
Email: hellen.informacion@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Ra201



C.C. 23249590
WHITAKER ARCHBOLD
HELLEN GIZEL



NACIMIENTO: 30/09/1984
LUGAR: PROVIDENCIA I., SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.66
GS RH: B+ EXPEDIDA: 30/12/2004

Catherine Archbold
DIRECTOR OCCRE

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

DDI1970

COM-2008-41418



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:29:31 PM horas del 08/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 23249590

Apellidos y Nombres: **WHITAKER ARCHBOLD HELLEN GIZEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 Barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa, Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijin.araico@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 239178480



M
12:12:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23249590:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

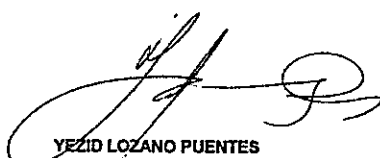
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de enero de 2024, a las 12:11:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23249590
Código de Verificación	23249590240117121147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: CCD



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2024 12:08:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **23249590** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **84594015** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

5159000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-310112





Fundación Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO
Egresado

HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD

C.C. 23249590

COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA

FECHA DE GRADO 27/09/2013

Esta tarjeta acredita a su titular como egresado graduado de la
Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
No constituye certificado de estudios.
El titular es responsable del uso de esta tarjeta.

99

Expedición

27/09/2013


SECRETARIO GENERAL



23249590

www.utadeo.edu.co



LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

SECCIONAL DEL CARIBE

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Hellen Gizele Whitaker Archibald

C. C. 23.249.590 de Providencia

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Comunicadora Social y Periodista

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE *septiembre*
Y EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE *septiembre* DEL AÑO 2013

RECTORA

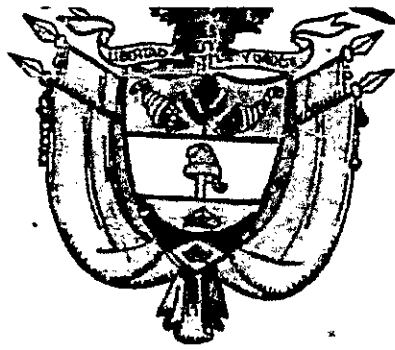
DIRECTOR SECCIONAL

SECRETARIO GENERAL

DECANO

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 21 , FOLIO 341 , REGISTRO No. 212717

LIBRO ACTAS DE GRADO No. 16 , FOLIO 1597 , ACTA DE GRADO No. 1511



Departamento Archipelago
de San Andres, Providencia y Sta Catalina Islas

Colegio Junin

Providencia Islas

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental,
según Resolución No. 4926 del 16 de Noviembre de 2000

Confiere a:

Hellen Gisel Whitaker Archbold

Identificado (a) con T.I. No. 840930 - 32054 de Providencia Isla
el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

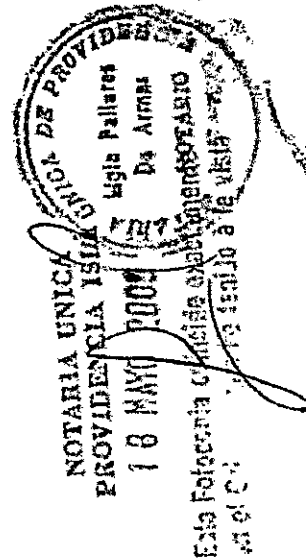
Julia S. Archbold H.

Wilmar Sanchez W.

Libro de Registro No. 001 Acta No. 027 Orden No. 162

Folio No. 009

Dado en _____ a _____ de _____ de _____





SEVEN COLORS SEA FUNDACION

Por el presente se concede

este certificado de asistencia a:

HELLEN WHITAKER

CC. 23249590

para acreditar que ha asistido a la capacitación

**FORTALECIMIENTO EN PROTECCION DEL
PATRIMONIO CULTURAL**

Providencia Isla en el mes de diciembre de 2023


JUSTO SEBASTIÁN LÓPEZ
Capacitador


MARTÍN VALDERRAMA CRUZ
Secretaría de Deporte y cultura

ALCANTARA BROTHERS
INCORPORATED
NEW YORK, N. Y.

[Handwritten notes and scribbles]

1000

4

4

2016

五

ASTORIA PENNA ROCANIES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ARTES

CENTRO DE EXTENSION ACADÉMICA
PROGRAMA INTERACCIÓN SOCIAL



vigías de paz
MENTES ARTÍSTICAS



Ambassade van het

Koninkrijk der Nederlanden

Certifican que:

HELEN WHITAKER

Participó en la
JORNADA DE INTERCAMBIOS PEDAGÓGICOS
DE EXPERIENCIAS Y SABERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES
"PROGRAMA VIGÍAS DE PAZ"

que se llevó a cabo del 4 al 10 de Junio de 2006
San Andrés - Colombia

Juanita Montoya Galvis
Arq. **JUANITA MONTOYA GALVIS**
SECRETARIA

Jorge E. Londoño P.
Prof. **JORGE E. LONDOÑO P.**
DIRECTOR VIGÍAS DE PAZ

Bogotá D.C., Junio de 2006

LA SECRETARIA DE SEDE

CERTIFICAT:

Que **HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía 13.249.590 de Providencia Isla, asistió y aprobó el Programa Semestre de Fundamentación (consistente en mejorar los niveles de competencia académica de los egresados de la Educación Media), realizado en la Sede entre el 3 de marzo al 3 de julio de 2003, con una intensidad horaria de cuatro horas presenciales diarias y cuatro de trabajo digno.

San Andres Isla, 27 de septiembre de 2005

Mercedes Lucia Kilz Vite

5
MERCEDES LUCIA VELEZ WHITE
Secretary de State

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que

HELEN GICEL WHITAKER ARCHBOLD

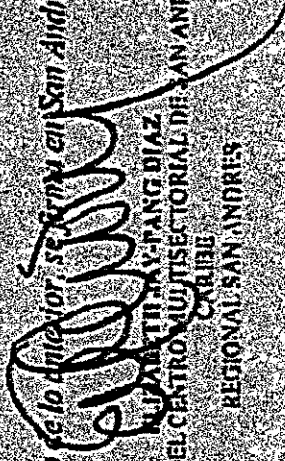
Con Cédula de Ciudadanía No. 23.249.590

Cursó y aprobó la acción de Formación

TALLER DE WORD Y EXCELL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firmó en San Andres a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de Dos Mil Seis (2006)


ELIZABETH Y-PANG DIAZ
SUBDIRECTORA DEL CENTRO MULTISECTORIAL DE SAN ANDRES Y EL
CARIBE
REGIONAL SAN ANDRES

SGC2006AIN00114 1904/2006
No. Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

HELEN GICEL WHITAKER ARCHBOLD

CC.23.249.590

APROBO EL CURSO

COOPERATIVISMO

DURACION 20 HORAS



ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SUBDIRECTORA DE CENTRO

San Andres, 10 de Mayo de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL DE SAN ANDRES Y EL CARIBE
CENTRO DE FORMACION

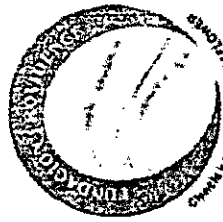


SGC2005AP00125 10/05/2005
Nº Y FECHA DE REGISTRO

inVent

Internationale Weiterbildung
und Entwicklung gGmbH

Capacity Building
International, Germany



Seaflower

COASTMAN LATINOAMÉRICA

Declaración de participación



CERTIFICAN QUE:

HELLEN WHITAKER

Participó en el Curso de Entrenamiento
Capacitación a Capacitadores
en la Gestión Comunitaria para la Prevención de Desastres
realizado de diciembre 5 al 7 del 2005

June Marie Mow

para certificar

que participó en

Mark Taylor y Kent Downs

certificar



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

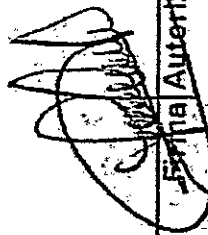
WHITAKER ARCHBOLD HELLEN GIZEL

QUE

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

RELACIONES HUMANAS.

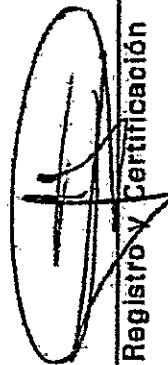
CON DURACION DE 40 HORAS



Firma Autorizada

Providencia (Isle) Junio 19/2000

Ciudad y Fecha de Terminación



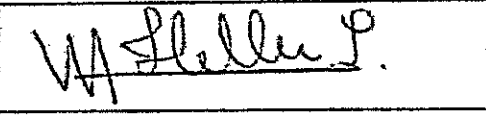
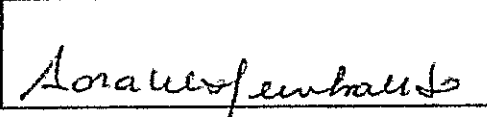
Registro y Certificación

2000.0225 Diciembre 19/2000

No. y Fecha de Registro

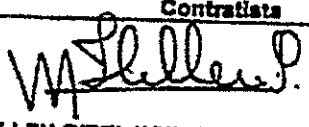
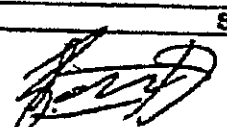
SENA

FB-128/10-88 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

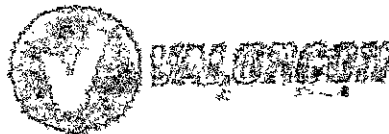
PROCESO GESTION CONTRACTUAL A-GC-FT-004		ACTA DE INICIO		PÁGINA		1 DE 1	
En el municipio, a los 06 días del mes de FEBRERO del 2023, se reunieron el contratista y el supervisor o interventor del contrato N° 1540, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.							
Contrato/Convenio Número:	1540	DE	FEBRERO 06/2023				
Número de CDI:	752	DE	ENERO 02/2023				
Número de CRP:	1832	DE	FEBRERO 06/2023				
Aprobación de Garantías:		DE					
OBJETO CONTRACTUAL							
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION PUESTA EN MARCHA, DIRECCION, DIVULGACION DE INFORMACION EN LA EMISORA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS							
CONTRATISTA							
Nombre y/o razón social	HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHIBOLD						
NIT/CC	23 249 590						
Representante Legal	Documento de Identidad N°						
VALOR							
Valor total del contrato	\$ 16.536.520	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE					
Valor recursos propios	16.536.520	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE					
	Fecha de afiliación						
Valor aportes cooperantes, administrados, otros	\$	Valor en letras					
PLAZO SIETE (07) MESES							
FECHA DE INICIO:		6	DE	FEBRERO	DE	2023	
FECHA DE TERMINACIÓN:		5	DE	SEPTIEMBRE	DE	2023	
SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)							
Nombre	ANA MERCEDES NEWBALL TAYLOR						
Documento de Identidad	23 248 837						
Cargo o N° de contrato	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO						
Area a la que pertenece	9						
Para constancia de lo anterior, y previa verificación de las pólizas se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en el Municipio de Providencia a los 06 días del mes de FEBRERO del 2023							
							
Contratista				Supervisor Interventor			
NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina Asesora Jurídica							
ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACION MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACION AQUI CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS. SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. RAZÓN POR LA							

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 1

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	12 de Abril de 2021	NÚMERO DE CONTRATO	CO1. PCCNTR, 2359935-2021
OBJETO CONTRACTUAL			
EL/LA CONTRATISTA, Se compromete para con el Departamento a prestar sus Servicios Profesionales como Comunicadora Social al Servicio de la Secretaría de Cultura de San Andrés y el Municipio de Providencia con el propósito de apoyar a la Secretaría de Cultura.			
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)	
HELLEN GIZEL WHITAKER	CC. 23.248.590	N/A	
GARANTÍA			
NÚMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA	
N/A	N/A	N/A	
SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	
	Secretaría de Cultura	SHOWAD LEPARD STEPHENSON SMITH	
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	
Tres (03) Meses	1389 de Febrero 19 de 2021	1473 de Abril 09 de 2021	
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	Once Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Nueve Pesos (\$11'355.009,00) Mcte.		
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO X
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO X
	Saldo restante		
	La suma antes señalada será cancelada de la siguiente manera: Un pago por valor de Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Tres Pesos (3'785.003,00 se pagarán mes vencido, todo lo anterior a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
OBSERVACIONES			
FIRMAS			
Contratista		Supervisor	
			
HELLEN GIZEL WHITAKER		SHOWAD LEPARD STEPHENSON SMITH	

Elaboró: Beatriz Hooker
Revisó: Showad Stephenson



Providencia y Santa Catalina Islas, 15 Febrero de 2016

Señores.
Secretarios
Alcaldía Municipal

Asunto: Certificado Laboral

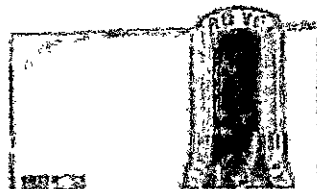
En mi calidad de Ingeniero de la firma Valorcon S.A certifico que la Srta HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD identificada con cédula de ciudadanía número 23.249.590 de la Isla de Providencia, trabajo con nuestra compañía desde el 27 de Septiembre de 2014 hasta el 15 de Julio de 2015, desempeñando el cargo como Coordinadora Social del Proyecto de Construcción del Sistema de Acueducto de las Islas de Providencia y Santa Catalina.

Excelente trabajadora con gran armonía y espíritu de liderazgo y colaboración en el equipo.

Cualquier información adicional que se requiera con mucho gusto se los podré entregar.

Cordialmente.


Luis Montenegro Quintero
Ingeniero Valorcon S.A.
CC. 19.246.070





ALCALDIA MUNICIPAL
Providencia y Santa Catalina Islas
República de Colombia
NIT 800.103.021-1

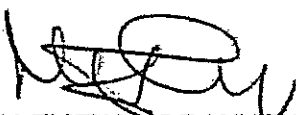


OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
R.H - 113

CERTIFICA

Que la señora HELLEN GISEL WHITAKER ARCHBOLD, identificada con cédula de ciudadanía No 23.249.590 expedida en Providencia Islas, presta sus servicios a esta entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios cuyo Objeto es; LIDERAR EL COMPONENTE SOCIAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PROCESO EN EL MARCO DEL PROYECTO PARA LA GENERACION DE INSUMOS TECNICOS COMO APOYO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, iniciada el día 20 de Enero de 2014, con plazo de seis (06) meses, valor total de Contrato Quince Millones de pesos (15,000.000) Mte

Se expide la presente certificación a la solicitud del interesado, en Providencia Islas, a los Siete (07) día del mes de Mayo de 2014.


MALEY TAYLOR WHITAKER
Técnico 01
Recursos Humanos

www.providencia-sanandres.gov.co

E mail: alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Santa Isabel
Conmutador (8) 514 8227
Telefax (8) 514 8741



www.ladivinaprovidenciaysantacatalinaislas.com



Construyendo un Mundo Mejor

COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION - CHF
NIT.830.095.401-9

CERTIFICA:

Que **HELEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 23249590 expedida en Providencia, suscribió con nuestra entidad el Contrato número **CHF-CR-CPS-ME-019-11** el Veintiuno (21) de Junio de 2011.

El cual tuvo como objeto: *"Objeto. Prestar sus servicios para la realización de Crítica y digitalización en Sharepoint o en Excel de la información contenida en los instrumentos de recolección de información de indicadores de desempeño de Colombia Responde, suministrada por la Coordinación de Monitoreo y Evaluación de Colombia Responde."*

Que el término o plazo de ejecución del contrato se pactó en **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, tal como se expresó en la cláusula tercera del mismo. El Contrato No. **CHF-CR-CPS-ME-019-11** fue objeto de Dos (02) Otrosí, los cuales prorrogaron el plazo de ejecución del contrato hasta el Nueve (09) de Diciembre del año 2011.

Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales se acordó en **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$2.500.000.00)**, sin embargo con la suscripción de los Otrosí No. 1 y 2 se adicionó el contrato en la suma de **DOCE MILLONES PESOS M.CTE (\$12.000.000.00)**, para un valor total del contrato de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M.CTE (\$14.500.000.00)**.

Que el contrato de que trata la presente certificación terminó a satisfacción y se encuentra debidamente liquidado.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., por solicitud expresa del interesado (a) a los Treinta (30) días del mes de Julio de Dos Mil Trece (2013).


HUGO E. SALADÉN SANCHEZ
Oficial de contratos y Contratos
CHF Internacional - Estrategia Colombia Responde.



COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION - CHF
NIT.830.095.401-9

CERTIFICA:

Que **HELEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 23249590 expedida en Providencia, suscribió con nuestra entidad el Contrato número **CHF-CR-ME-003-12** el Diez (10) de Abril de 2012.

El cual tuvo como objeto: *"Objeto. EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios para realizar las labores de crítica, captura mediante digitación en bases de datos o sistemas de información en Web (Monitor, Trainet, Program Tracker o Sistema de Información de Colombia Responde - Montes de María) y digitalización de la información contenida en 2500 instrumentos de información de indicadores de desempeño y 1000 formularios de actividades de capacitación entregados por los ejecutores de proyectos de Colombia Responde - Montes de María. Todo lo anterior de conformidad a los parámetros establecidos por CHF para el efecto, los cuales acepta EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato."*

Que el término o plazo de ejecución del contrato se pactó en **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, tal como se expresó en la cláusula tercera del mismo. El Contrato No. **CHF-CR-ME-003-12** fue objeto de Dos (02) Otrosí, los cuales prorrogaron el plazo de ejecución del contrato hasta el Catorce (14) de Julio del año 2013.

Que el valor del contrato de prestación de servicios se acordó en **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$18.000.000.00)**, sin embargo con la suscripción de los Otrosí No. 1 y 2 se adicionó el contrato en la suma de **DOCE MILLONES PESOS M.CTE (\$12.000.000.00)**, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$45.000.000.00)**.

Que el contrato de que trata la presente certificación terminó a satisfacción y se encuentra en proceso de liquidación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., por solicitud expresa del interesado (a) a los Treinta (30) días del mes de Julio de Dos Mil Trece (2013).


HUGO E. SALADEN SÁNCHEZ
Oficial de Contratos y Contratos
CHF Internacional - Estrategia Colombia Responde.



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Scaflower

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

La Señorita **HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD**,
identificado con cédula de ciudadanía No. 23.249.590 de San
Andrés isla, prestó sus servicio de una manera eficiente y
efectiva en el objeto del contrato 334 de 2.009.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 08 días del
mes de Julio de 2009.


GLADIS PUSEY MC LAUGHLIN
Directora Unidad de Cultura



ALCALDIA MUNICIPAL
Providencia y Santa Catalina Islas
República de Colombia
NIT 800.103.021-1



LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS,
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
R.H - 155

CERTIFICA

Que la señora **HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.249.590 expedida en Providencia Isla, laboró en esta entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales, cuyo objeto es; **INSTRUCTORA COFAL Y PROMOTORA DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA DE MUSICA TOM & GILAYA DE PROVIDENCIA ISLA**, según relación.

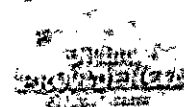
Nº Contr	Plazo	F. Inicio	Valor Mensual
396	4 M	29/08/2006	3.400.000
043	4 M	02/02/2007	3.400.000

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en Providencia Isla a los veintidós días (22) días del mes de Julio de 2014.

MALEY TAYLOR WHITAKER
Técnico 01
Recursos Humanos

E mail: rh@providencia.gov.co

Santa Isabel
Conmutador (8) 514 8227
Teléfono 501 544 0744



www.alcaldia-providencia.gov.co



República de Colombia
Alcaldía Municipal
Providencia y Santa Catalina Islas
Nº: 00003021-7

AJ:03-2024-127

Providencia y Santa Catalina Islas,

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la contratación de la Administración Central del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se evidenció la celebración de los contratos denominados PRESTACIÓN DE SERVICIOS que a continuación se describen:

Tipo de Proceso	CONTRATACION DIRECTA DEL 1150 DE 2007
Número de Proceso	02-15-000105 DE FEBRERO DE 2023
Nombre del Contratista	HELEN GIZEL WHITAKER ARCHOLD
Identificación o NIT	C.C. NO 18005132
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION PUESTA EN MARCHA, DIRECCION, DIVULGACION DE INFORMACION EN LA EMISORA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Valor total del contrato	DIECISEIS MILLONES CINCUENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$16.536.520.00)
Plazo de ejecución	DOSCIENTOS ONCE (211) DIAS CALENDARIO
Fecha de Inicio del Contrato	06 DE FEBRERO DE 2023
Fecha de Finalización del contrato	05 DE SEPTIEMBRE 2023
No. de Adicional	N/A
Plazo Adicional	N/A
Valor Adicional	N/A
Valor final con Adicional incluido	N/A
LINK VERIFICACION PUBLICACION SECOP 1	NA

La presente se expide a solicitud del interesado

Dada en el municipio a los ocho (08) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024) y podrá verificarse el presente documento a este numero 316-010-4697.

JULISSA E. ARCHBOLD BORDEN
ASESORA JURIDICA

Elaboró: Steward Antonio Mitchell / Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Julissa Archbold Borden - Asesora Jurídica

RECIBIDO
FEB 27 2024
SECRETARIA DE PLANEACION

www.providencia-santacatalina.gov.co

Alcaldía Municipal Providencia y Santa Catalina Islas

nueva
eps
CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD identificado(a) con CC 23249590 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 08/03/2011

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: UT BIENESTAR IPS CLINICA GENERAL DEL CARIBE-SANTA LUCIA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE , a los 18 días del mes 3 del año 2024 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

 Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **23249590**, se encuentra afiliado/a desde **02/03/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de enero de 2024.

Darlynne Amalia Mejía Olmos

Darlynne Amalia Mejía Olmos
Dirección de Afiliaciones (A)

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 9:34:15

HELLEN GIZEL WHIT...

[Búsqueda](#)[Mis procesos](#)[Menú](#)[Ir a](#)[Buscar...](#)Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

[Editar datos resumen](#)[Editar datos completos](#)

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD
Nombre abreviado HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD
Fecha de creación 5/11/2019 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen COLOMBIA
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 23249590
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana
Código UNSPSC 43180000 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Moneda por defecto COP
País COLOMBIA
Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio Providencia

Información de contacto

Dirección SUR OESTE
Código postal 880028
Teléfono de oficina 3168349265
Fax de oficina
Correo electrónico de la oficina hellen.informacion@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II hellen.informacion@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web
Facebook
URL LinkedIn
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título Mrs
Nombre HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD
Cargo COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA
3168349265



Nº. 253.002.904.4
Calle 38 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 23.249.590 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540139250, abierta/o desde el 22/1/2007.

Se expide en Bogotá el día 8 del mes de Febrero del año 2024 con destino a: Alcaldía Municipal de Providencia

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

DIAN Por una Colombia más honesta		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14687557813	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 3 2 4 9 5 9 0 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
				14. Buzón electrónico 2 7	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 2 3 2 4 9 5 9 0	
27. Fecha expedición 2 0 0 3, 0 2, 1 9		28. País COLOMBIA		29. Departamento San Andrés	
30. Ciudad/Municipio Providencia		31. Primer apellido WHITAKER		32. Segundo apellido ARCHBOLD	
33. Primer nombre HELLEN		34. Otros nombres GIZEL		35. Razón social	
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento San Andrés		40. Ciudad/Municipio Providencia	
41. Dirección principal SEC SOUTHWEST BAY					
42. Correo electrónico hellen.informacion@gmail.com					
43. Código postal					
44. Teléfono 1 3 1 6 8 3 4 9 2 6 5					
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 7 0 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2, 0 9, 0 3		48. Código 8 2 9 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 3, 0 3, 0 4		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimiento					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
59. Anexos SI ☒ NO ☐					
60. No. de Folios 1					
61. Fecha 2020-03-11					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ROMERO PEREZ SEBASTIAN 985. Cargo Analista III					



FECHA DE EXPEDICION:

27/02/2024

No.

cd+207

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	20,579,265
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$20,579,265)

PARA AMPARAR : REPORTERO PROVIDENCIA FIWI WEEKEND

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Dra. HEIDY VELEZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Licencia N°1588B

DATOS DE
CONTACTO
3013366590
heidy1622@gmail.com
Cra 78ª # 34ª-69
apto 301
-Laureles sector
el Nogal
Medellín
Antioquia

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

PACIENTE: GÉNERO: FEMENINO
HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD
TIPO IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 23249690 FECHA NACIMIENTO: 30/09/1984 EDAD: 38
EMPRESA CONTRATANTE: A QUIEN INTERESE Quien interese
CARGO DESEMPEÑAR: CONTRATISTA, COMUNICADORA SOCIAL JORNADA TRABAJO: DIURNA FECHA: 02/01/2023

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES			Ninguna
1.1. Remisión a EPS	1.3. Completar esquema vacunación	1.5. Suspender tabaquismo	1.7. Control de peso y nutrición
1.2. Continuar manejo médico	x 1.4. Inicio o continuar actividad física	1.6. Reducir consumo de alcohol	1.8. Otras
2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			Ninguna
2.1. Calificación de origen	2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica	x 2.7. Pausas activas	2.9. Uso diario de bloqueador solar
2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas	x 2.5. Uso de elementos de protección personal	x 2.8. Uso de corrección visual	2.10. Otras
2.3. Seguimiento por ARL	x 2.6. Pautas ergonómicas		
3. RESTRICCIONES			x No Aplica
3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts	3.4. Trabajos en temperaturas bajas	3.7. Trabajo en espacios confinados	3.10. Cargas
3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts	3.5. Trabajo en temperaturas altas	3.8. Para conducción de vehículos	3.11. Viajes
3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos	3.6. Trabajos con riesgo eléctrico	3.9. Manipulación de alimentos	3.12. Otras

4. CONCEPTO MÉDICO

Tipo Examen: ☒ Ingreso ☐ Periódico ☐ Retiro ☐ Post Incapacidad ☐ Cambio Cargo ☐ Trabajos Especiales

x Concepto Sin Restricciones para el cargo	Sin Restricciones para trabajo eléctrico	Requiere evaluar reubicación laboral	Sin restricción para continuar su labor actual
Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)	Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas	Requiere nueva valoración	Sin diagnóstico de enfermedad laboral
Aplazado	Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados	Satisfactorio	Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
Sin Restricciones para manipulación de alimentos	Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria	Enfermedades de origen común	Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
Sin Restricciones para trabajo en alturas			

5. EXÁMENES REALIZADOS

x Examen Físico	Rx Tórax	Perfil Lipídico	TSH	Frotis Faringeo
x Examen Físico con Énfasis Osteomuscular	Rx Columna Lumbo Sacra	Perfil Hepático	Serología	KOH Uñas
Audiometría	Cuadro Hemático	Perfil Renal	Ácido Úrico	Coprológico
Optometría	Glicemia	Frotis Sangre Periférica	Tamizaje Drogas	Baciloscopia
Espirometría	Electrocardiograma	Hemodilución	Alcohol	Evaluación Neuropsicológica
Visionometría	Parcial de Orina	Espemograma	Colinesterasa	Otro

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

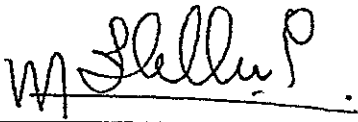
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ADECUADOS PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR
HABITOS DE VIDA SALUDABLE
IMC 24 PESO NORMAL

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Heidy Velez
Medico Esp. En Seguridad y salud en el
trabajo
Lic. SST 1588B

FIRMA PACIENTE:



San Andrés Isla, abril 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales
Como REPORTERO PROVIDENCIA, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de
las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$20.579.265

Atentamente,



HELLEN WHITAKER ARCHBOLD

C.C. No. 23.249.590 de Providencia Isla

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 154 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD.

CONSECUTIVO	154
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD
IDENTIFICACIÓN	C.C. 23249590
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$20.579.265) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de REPORTERO PROVIDENCIA para el programa FIWI WEEKEND del Canal Regional TELEISLAS

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 23249590, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como REPORTERO PROVIDENCIA, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de REPORTERO PROVIDENCIA para el programa FIWI WEEKEND del Canal Regional TELEISLAS

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$20.579.265) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.286.585) cada una; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 207 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Apoyar al director para establecer contacto con las fuentes y la confirmación de entrevistas en el municipio de Providencia.
- Participar dentro del proceso de elaboración de notas, investigaciones, entrevistas, crónicas y especiales en Providencia, para el programa.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

- Apoyar en la verificación de Información que pueda servir o ser incluida dentro de la agenda del programa en Providencia.
- No difundir Información de la que no se disponga de pruebas, fuentes o bases que la apoyen para que ésta quede constatada.
- Aplicar sus conocimientos y habilidades en la elaboración de guiones y libretos.
- Entregar diligentemente los Informes que sean requeridos
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

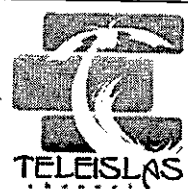
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de Incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

declarado por TELEISLAS, cuando hayan medlado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que implidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2023
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

Suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de abril de 2024.

FOR TELEISLAS	FOR EL CONTRATO
	
ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente TELEISLAS	ANTHONY ASAF HOWARD DENT C.C. No. 16242537

Elaborado por:	Rev.
Revisado por:	Alf
Aprobado por:	MA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de abril de 2024.	
POR TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA
	
ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente TELEISLAS	HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD C.C. No. 23249590

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+229

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$20637192
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : HELLEN GIZEL WHITAKER 23249590

POR LA SUMA DE : 20,637,192

VALOR EN LETRAS: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : REPORTERO PROVIDENCIA FIWI WEEKEND

FECHA DE EXPEDICION: 01/04/2024

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

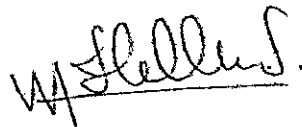
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 154/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD
OBJETO	prestacion de servicios personales como REPORTERO PROVIDENCIA para el programa FIWI WEEKEND del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 20.579.265
FECHA DE INICIO	01/04/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	[09] MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD identificado (a) con cedula de ciudadanía N°23249590 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer [01] día del mes de abril de [2024].


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD
Cc 23249590



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **HELLEN GIZEL WHITAKER ARCHBOLD** identificado con CC No. **23249590**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de inicio de cobertura: 06/04/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 01/04/2024 Fecha fin de Contrato: 30/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401014118543.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.